

BASES DE LA CONVOCATORIA 2018 DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA SUBVENCIONES DE BICICLETEROS A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, CENTROS DE TRABAJO, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y/O DE AFLUENCIA PÚBLICA, PARA APARCAMIENTO DE BICICLETAS EN ESPACIOS DE PROPIEDAD PRIVADA.

ÍNDICE

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Art.1.- Justificación.....	3
Art. 2.-Fundamentación Jurídica.....	4
Art. 3.- Objeto y Ámbito de aplicación.....	5
Art.4.- Ámbito de exclusión.....	5
Art. 6.- Efectos de su otorgamiento.....	5
TÍTULO II.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE APARCABICIS.....	6
Art. 7.- Características Técnicas de los aparcamientos de bicicletas.....	6
Art. 8.- Accesibilidad y seguridad.....	6
Art. 9.- Incidencia en la circulación de personas.....	6
Art. 10.- Instalación en patio interior cerrado.....	7
Art. 11.- Instalación exterior al edificio, sobre espacio libre privado.....	7
TÍTULO III.- TRAMITACIÓN.....	7
Art. 12.- Procedimiento.....	7
Art.13.- Solicitud.....	7
Art. 14.- Tramitación.....	8
Art. 15.- Criterios de adjudicación.....	8
Art. 17.- Justificación.....	10
Art.18.- Reintegro, Incumplimiento y Régimen Sancionador.....	10
Art. 19.- Tratamiento de Datos.....	10
ANEXO I.....	11

Avda. Carlos III s/nº. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfonos: 955.476.305 - 514
E-mail: oficinadelabicicleta@urbanismo-sevilla.org



Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==		



Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwf1A+Oq2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01	
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwf1A+Oq2Q==			

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Art.1.- Justificación.

Con la aprobación del Plan de la Bicicleta 2007-2011, Sevilla comenzó una andadura que la convirtió en una de las principales ciudades del mundo en las cuotas de utilización de la bicicleta como medio de transporte.

Desde el año 2003, en que la Gerencia de Urbanismo dio los primeros pasos en la construcción de la infraestructura ciclista, aprobando el documento de Bases y Estrategias para la integración de la bicicleta en la movilidad urbana de Sevilla, hemos recorrido un largo camino.

La bicicleta ha pasado de una participación anecdótica en el reparto modal mecanizado de la ciudad (0,6% según los estudios previos) a alcanzar una cuota de 8-9%, con más de 60.000 desplazamientos diarios. Se ha construido una red que ya supera los 180 Km. Se han instalado más de 4.000 aparcamientos en la vía pública. Se ha creado un servicio de bicicleta pública con 260 estaciones y 2.600 bicicletas de alquiler.

Pero transcurridos ya casi 10 años desde el inicio de este proceso, se ha podido comprobar que el hecho de crear infraestructuras y mantenerlas, no es suficiente para continuar incrementando el número de usuarios.

Desde la Oficina de la Bicicleta adscrita a la Gerencia de Urbanismo se ha realizado la revisión del Plan de la Bicicleta aprobado en 2007, mediante la redacción del PROGRAMA DE LA BICICLETA Sevilla 2020. Este nuevo Programa de la Bicicleta, que ha sido objeto de elaboración en los últimos meses, contiene un documento de DIAGNÓSTICO, presentado el 29 de marzo en la Jornada Pública "Participando por la Bici" desarrollada en el Palacio Marqueses de la Algaba, y aprobado en la Comisión Cívica de la Bicicleta desarrollada el 27 de junio, en el que se detecta que el problema principal del sistema ciclista de la Ciudad es el del aparcamiento seguro, y que es primordial el aparcamiento en origen y en destino, para que continúe el avance de este sistema de transporte sostenible.

Por otra parte, este nuevo Programa de la Bicicleta Sevilla 2020, tiene como objetivos principales, los siguientes:

- Prioritario: Integración de la bicicleta en el sistema de movilidad de la ciudad.
- Pasar del 8-9% al 15% en el reparto modal mecanizado de la ciudad.
- Diseñar la estrategia de promoción del uso de la bici.
- Consolidar la red de vías ciclistas como soporte infraestructural básico.

Para ello, define unas líneas estratégicas, entre las que se encuentra "La Red de Aparcamientos", con la "Intensa política de dotación de aparcamientos, tanto en la vía pública, como en colegios y en edificios de uso público del Ayuntamiento", con **"Políticas de fomento de implantación de aparcamientos en comunidades de propietarios y en edificios de uso público de titularidad no municipal."**

Por otra parte, en el citado Programa se establecen una serie de beneficios del uso de la bicicleta¹, entre los que podemos distinguir:

Beneficios para el Entorno y la vida en la Ciudad

- La bicicleta es una alternativa óptima ante la crisis.
- La bicicleta ayuda a frenar el cambio climático.

¹ Nuevo Programa de la Bicicleta Sevilla 2020. (Pág. 175)



Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwflA+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwflA+Og2Q==		



- La bicicleta es segura e independiente energéticamente hablando.
- La bicicleta es un elemento esencial y simbólico de la movilidad sostenible.
- La bicicleta contribuye a la liberación del espacio público.
- La bicicleta contribuye considerablemente a la mejora de la habitabilidad urbana
- La bicicleta no contamina.
- La bicicleta ha llegado a situar a Sevilla en una posición de liderazgo en el foco mundial.

Beneficios personales

- Contribuye significativamente a la mejora de la ciudad y del medio en el que vives.
- Te ayuda a mantenerte saludable y en forma.
- Te ofrece un medio de transporte económico y sostenible para ti.
- Te permite desenvolverte por la ciudad con comodidad y seguridad.
- Te evita muchos de los problemas de tráfico convencional.

Asimismo, también es posible cuantificar dichos beneficios de forma sintética mediante la estimación del ahorro económico²:

- Directo, como ahorro medio derivado del coste de oportunidad a la hora de la no compra de combustible.
- Indirecto, supone tener en cuenta las externalidades que produce el uso de cada medio de transporte. Por otro lado, puede también calcularse los ahorros económicos derivados del incremento de los niveles de salud de la población debido al aumento de la frecuencia de uso de la bicicleta y el incremento de las personas que utilizan la bicicleta de manera habitual. La Organización Mundial de la Salud ha creado una sencilla herramienta web que calcula estos beneficios

Por último, los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo de 2019 vigentes tienen una partida presupuestaria destinada a "Ayudas para la instalación de aparcamientos de Bicicletas" en la aplicación presupuestaria 151.780.05 con 130.000 €.

Art. 2.-Fundamentación Jurídica.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones en especie, regulando las bases que han de regir la convocatoria y adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, mediante cesión de la titularidad de los elementos de aparcamiento, o bicicleteros, a instalar por los solicitantes adjudicatarios de estos, en las condiciones establecidas en estas bases y hasta la finalización del suministro de los elementos valorados en 130.000€.

El máximo de aparcamientos o módulos de bicicleteros objeto de cesión por parte de esta Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla será de 30, y el importe total de la cuantía económica de los bicicleteros que se suministrarán por parte de la Gerencia de Urbanismo, una vez se resuelva la adjudicación de la convocatoria, no excederá de 130.000€, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161 de 14 de julio del 2005.

Estas bases, la convocatoria y tramitación de las ayudas objeto de las mismas, se ajustan a lo dispuesto en dicho Reglamento y Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicadas en el BOP nº 161 el 14 de julio del 2005, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de junio del 2005; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones complementarias.

² Nuevo Programa de la Bicicleta Sevilla 2020. (Págs. 187 y ss.)

Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMg1wF1A+Og2Q==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/08/2018 10:27:01	
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMg1wF1A+Og2Q==			

Art. 3.- Objeto y Ámbito de aplicación.

3.1.-Las presentes Bases regulan la concesión de ayudas consistentes en el suministro de bicicleteros, a Entidades de afluencia pública, (Centros de Trabajo, Deportivos, Educativos, ...), y a las Comunidades de Propietarios del término municipal de Sevilla que las soliciten, en el plazo de la presente convocatoria, con el objeto de facilitar el aparcamiento colectivo de bicicletas privadas, y promover el uso de la bicicleta, como medio de transporte sostenible dentro del sistema de movilidad de la Ciudad, en los desplazamientos a centros de trabajo, educativos, deportivos, asistenciales, culturales, religiosos, comerciales y de ocio, entre otros.

3.2.-Las ayudas consistirán en el suministro de bicicleteros seleccionados por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y destinados a la instalación de aparcamientos de bicicletas, debiéndose tener en cuenta, la ubicación de los aparcamientos, las especificidades y necesidades de las personas con discapacidades de movilidad o sensoriales, o las personas que utilicen bicicletas para el traslado de menores de 7 años a su cargo.

3.3.-Las actuaciones de instalación serán realizadas por las entidades destinatarias de las ayudas, y financiadas por ellos.

Art.4.- Ámbito de exclusión.

4.1.-No se destinarán las ayudas a la instalación de aparcamientos de bicicletas fuera del término municipal de Sevilla.

4.2.-No podrán solicitar las ayudas en viviendas unifamiliares, ya que el objeto de la convocatoria es facilitar aparcamientos colectivos para promover el uso de la bicicleta.

4.3.- No se instalarán los aparcamientos de bicicletas objeto de la presente convocatoria en espacios públicos.

Art. 5.-Cumplimiento de parámetros urbanísticos

La dotación de bicicleteros y su instalación deberán cumplir los parámetros urbanísticos mínimos establecidos en el Plan General de Ordenación vigente. El fomento del uso de la bicicleta y la instalación de bicicleteros no deberán empeorar, al menos las condiciones mínimas relativas a las condiciones de seguridad y evacuación, a las condiciones de accesibilidad en los edificios, y a las condiciones de protección patrimonial.

Art. 6.- Efectos de su otorgamiento.

6.1.-El otorgamiento de la ayuda, garantiza el suministro y entrega, a título gratuito por parte de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla al beneficiario, (cuya condición se establece en el Art. 5 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva), de los elementos que componen un aparcamiento para bicicletas, que previamente la Gerencia haya adquirido para destinarlos al objeto del presente programa de ayudas, en forma de U invertida, con la capacidad y con las especificaciones técnicas determinadas en el documento Anexo a las presentes Bases, donde se incluyen los detalles técnicos para su instalación.

6.2.-La Gerencia de Urbanismo suministrará los elementos destinados a aparcamiento de bicicletas, en el plazo máximo de un mes, desde que sea elevada a definitiva la concesión.

6.3.- El beneficiario deberá instalar los correspondientes módulos de aparcamiento para bicicletas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la entrega por parte de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, de los elementos que componen dicho aparcamiento.



Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwF1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwF1A+Og2Q==		



6.4.-A fin de garantizar la correcta instalación del aparcamiento, y la idoneidad de su ubicación, la misma se llevará a cabo bajo la supervisión de los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

6.5.-A tal fin, deberá entregarse en dicho plazo una memoria acompañada de un reportaje fotográfico de la instalación realizada.

6.6.-La instalación, con todos sus elementos, pasará a ser de propiedad del beneficiario, corriendo de su cuenta los gastos de mantenimiento y conservación. Los bicicleteros objeto de subvención, estarán identificados con logotipos de la Gerencia de Urbanismo y del Ayuntamiento de Sevilla y deberán permanecer colocados durante un plazo de, al menos, 10 años, salvo daño físico que aconseje la retirada, destrucción o robo. En estos supuestos deberá comunicar a la Gerencia de Urbanismo, en un plazo de una semana aportando denuncia, en caso de robo, o fotografía, en caso de daño.

6.7.-Durante el plazo de 10 años, el adjudicatario de las ayudas deberá tener instalados los bicicleteros en el sitio aprobado, y no podrá alquilarlos, ni venderlos o disponer de ellos. Una vez finalizado el plazo de 10 años, se entiende que queda amortizado el uso del elemento objeto de la presente subvención.

6.8.-El solicitante de las ayudas que resulte adjudicatario será responsable de la conservación y limpieza los elementos suministrados y sus instalaciones, y del uso que se haga de los mismos.

Queda prohibido utilizar las instalaciones para aparcamiento de motos u otros vehículos similares.

6.9.-La responsabilidad ante cualquier accidente producido como consecuencia de la instalación de los bicicleteros, en ningún caso será exigible a la Gerencia de Urbanismo o al Ayuntamiento de Sevilla.

El Adjudicatario de la subvención asumirá íntegramente la responsabilidad de los siniestros que pudieran producirse como consecuencia de la elección de la ubicación o de la mala ejecución de la instalación de los bicicleteros.

TÍTULO II.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE APARCABICIS

Art. 7.- Características Técnicas de los aparcamientos de bicicletas.

7.1.-En general, cada ayuda concedida conlleva el suministro de elementos que implique un máximo de 30 módulos de aparcamiento.

7.2.-El modelo a suministrar estará fabricado con tubo de acero galvanizado de diámetro 50 mm y 1,5 mm de espesor, embellecedor de anclaje y espacio central en tubo rectangular de 120x40x2 mm del mismo material, sobre el que irá remachado en seis puntos cartel vinílico en cuatrío que contenga logotipos, así como código de cinco dígitos para la numeración e inventario del elemento, todo ello ajustado a la representación gráfica que se adjunta en el anexo.

Se contemplará el cegado de los orificios propios del proceso de galvanizado mediante masilla ferruginosa de poliéster.

7.3.-La instalación se realizará sobre acerado mediante mortero epoxídico de fraguado rápido, o sobre calzada mediante dado de hormigón en masa HM-20/P/20, todo ello según detalles adjuntos.

7.4.-Los arcos se colocarán con una separación mínima entre sí de 75 cm.

Art. 8.- Accesibilidad y seguridad

La instalación de bicicleteros no mermará las condiciones de accesibilidad de la edificación ni de sus espacios libres, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de accesibilidad vigente. Asimismo, no se mermarán las condiciones de evacuación y seguridad en los edificios en los que se dispongan.

Art. 9.- Incidencia en la circulación de personas

Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==		



Los aparca bicicletas habrán de ser instalados de modo que no entorpezcan la circulación de personas ni afecten a los parámetros contenidos en la normativa urbanística relativos a anchura mínima libre exigible en pasillos, escaleras, etc.

Art. 10.- Instalación en patio interior cerrado

La instalación de los bicicleteros en superficie libre de parcela, patio, no computará a efectos de las dimensiones mínimas de patio.

Art. 11.- Instalación exterior al edificio, sobre espacio libre privado

La instalación de los bicicleteros en superficie libre privada no computará a efectos de edificabilidad.

TÍTULO III.- TRAMITACIÓN

Art. 12.- Procedimiento.

Las solicitudes presentadas acreditarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 8 a 11, ambos inclusive, mediante la presentación de la documentación gráfica requerida en las presentes Bases.

Art.13.- Solicitud

13.1.-Se deberá presentar una única solicitud, conforme al modelo que se acompaña en las presentes bases, por cada solicitante.

El solicitante podrá presentar dicha solicitud, únicamente en su propio nombre. La solicitud deberá ser suscrita por quien represente legalmente a la persona o entidad solicitante, o por quien tenga poder de representación para solicitar la ayuda. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento, "apud acta" efectuada por comparecencia personal, o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

La solicitud podrá presentarse en el Registro Electrónico de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla (Avenida Carlos III s/n 41092, Sevilla), en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Sevilla, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 MES a contar desde la fecha de publicación en el BOP.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, adoleciera de algún error o fuera incompleta, se requerirá a la entidad para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos detectados, o acompañe los documentos preceptivos, conforme a lo previsto en dicha Ley.

La solicitud irá acompañada de:

- 13.1.1.- Plano de situación y Plano a escala 1:200 indicando el lugar de la parcela donde se ubicará la instalación.
- 13.1.2.- Memoria en la que se especifique:
 - Número de viviendas existentes en la comunidad, o en su caso aforo del edificio.
 - Declaración Responsable del mantenimiento de las instalaciones.
 - Compromiso a aceptar la codificación municipal y las inspecciones técnicas necesarias.



Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwF1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwF1A+Og2Q==		



13.1.3.- Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del solicitante.

13.1.4.- En caso de solicitarse la subvención por parte de una Comunidad de Propietarios, deberá presentarse acuerdo de la Comunidad de Propietarios, en el que se apruebe solicitar la subvención regulada por la presente convocatoria.

13.1.5.- El número de aparca bicicletas que se podrán solicitar para cada parcela edificatoria no excederá de una unidad por vivienda (edificios residenciales), una unidad por cada 100 m² de parcela (edificios comerciales y centros de afluencia pública), una unidad por cada 20 trabajadores (centros de trabajo) y una unidad por cada cuatro estudiantes (centros educativos), estableciéndose un máximo de 30 aparca bicicletas para cada parcela edificatoria.

La caducidad de la solicitud o procedimiento por causa imputable al solicitante por no presentar la totalidad de la documentación prevista o requerida al efecto dará lugar a que decaiga la solicitud, o pierda la subvención, y pasará al siguiente solicitante, corriendo la lista de adjudicación que le sustituirá en función de la valoración y baremación obtenida.

Art. 14.- Tramitación.

14.1.- El Órgano Instructor será el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. En este Servicio, a través de la Oficina de la Bicicleta, se tramitarán y evacuarán los informes de las solicitudes, analizando la viabilidad urbanística de la instalación de los aparca bicicletas. Conforme a dicho informe y a los criterios técnicos previstos en las presentes Bases, se podrá proponer la disminución del número de módulos de aparca bicis a conceder, o el cambio de la ubicación de estos, si se fundamenta que estos no cumplen los parámetros mínimos, o tienen incidencia en los supuestos contemplados en los artículos 8 a 11 inclusive o resultan excesivos para el uso previsto.

14.2.- La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidente: Gerente de Urbanismo o persona en quién delegue.

Secretario: Director de Administración y Economía o persona en quién delegue.

Vocal: Director Técnico o persona en quién delegue.

14.3.- La Comisión de Valoración tendrá como función evaluar las solicitudes presentadas a la vista del informe técnico emitido al efecto, y acordar propuesta de aprobación provisional para elevarlo al Órgano competente para su resolución, conforme determinan los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

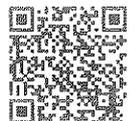
En todo lo no previsto en las presentes bases, la Comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas; en cuanto al funcionamiento de órganos colegiados.

14.4.- La Comisión de Valoración podrá recabar información complementaria a los interesados, para aclarar los datos que resulten de la documentación preceptiva, así como a profesionales o expertos de reconocido prestigio, para el mejor desarrollo de sus funciones.

14.5.- Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá una propuesta de aprobación provisional motivada con el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes presentadas. El plazo máximo de resolución será de 6 meses, conforme a lo estipulado en la Ley 38/2003.

Art. 15.- Criterios de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwflA+Og2Q==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06
Observaciones:		Página:	8/12
Url De Verificación:	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwflA+Og2Q==		



El único criterio de selección y baremación, una vez determinadas las solicitudes que quedan excluidas por no cumplimentar todos los datos necesarios, o resultar incompletas al no aportar la documentación prevista en la base 13.1, será la fecha y el número de orden correlativo de presentación, hasta que se agote la totalidad de las unidades de aparcamientos para bicicletas fijados en la convocatoria, por importe máximo total de hasta 130.000 €. En caso de que no se agote la totalidad de los ciclistas con las solicitudes presentadas, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, dispondrá de ellos en cumplimiento del Programa de la Bicicleta en Sevilla 2020.

La presente convocatoria comprende la colocación de 1.625 unidades de ciclistas, lo que supone plazas de aparcamiento para 3.250 bicicletas, teniendo en cuenta que en la Ciudad actualmente hay 7.167 plazas de aparcamiento de bicicletas en la vía pública.

El Diagnóstico de la red de aparcamientos de bicicletas existentes en la Ciudad, integrante del Programa de la Bicicleta Sevilla 2020, indica que, en el Centro Histórico, la demanda supone aproximadamente el 200% de la oferta de los aparcamientos existentes.

No obstante, en otras áreas urbanas estudiadas, en general, la demanda no supera a la oferta existente, lo que el Estudio atribuye fundamentalmente a la tipología edificatoria.

En el Casco Histórico existen actualmente 836 aros instalados, por lo que estimamos que la demanda en dicha zona podría ser equivalente a la dotación actual.

Por tanto, se considera que la dotación prevista de 1.625 aparca bicis, puede ser suficiente para cubrir la demanda actual, sin perjuicio de que, en próximas anualidades, se puedan crear nuevas convocatorias de subvenciones.

Art.16.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

- Aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- Presentar declaración responsable de no hallarse incurso en alguno de los supuestos de exclusión contemplados en el Art. 13 de la precitada Ley, y conforme a las condiciones del Art. 23 del citado cuerpo legal.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla. A tal efecto, deberán aportar los certificados emitidos por la Administración correspondiente en el plazo de cinco días, a contar desde el requerimiento.
- Acreditar ante la Gerencia de Urbanismo el cumplimiento de los requisitos y condiciones de las bases, así como la instalación de los ciclistas objeto de subvención, en la forma y plazo establecido en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.



Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwF1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwF1A+Og2Q==		



- g) Admitir en todo momento la verificación por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, de la instalación realizada y su mantenimiento y uso objeto de subvención.
- h) Proceder al reintegro de los bicicleteros en perfecto estado, en el caso de que no se acredite la colocación de estos, en la forma y plazo establecidos en las presentes bases, o al reintegro de su importe, incrementado con los intereses de demora correspondientes (artículo 17.2 in fine de las bases reguladoras), en el caso de que éstos no se encuentren en perfecto estado de conservación.

Art. 17.- Justificación.

17.1.-Finalizada la instalación y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la entrega de los bicicleteros, se debe presentar en la Gerencia de Urbanismo memoria, planos acotados y reportaje fotográfico de la instalación de aparcamiento de bicicletas realizada. Este reportaje podrá enviarse por medios electrónicos al Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, que podrá solicitar información complementaria.

17.2.-Transcurrido dicho plazo sin que se aporte se realizará visita de inspección y se requerirá de nuevo en un plazo de 15 días su aportación.

Si se comprueba que no se ha realizado la instalación, o se ha retirado, y en el supuesto de que no se aporte la justificación requerida, el adjudicatario estará obligado a devolver los bicicleteros o el importe unitario del valor de estos, objeto de la adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 16.g) de las presentes bases reguladoras.

Art. 18.- Reintegro, Incumplimiento y Régimen Sancionador.

Se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y al Reglamento que la desarrolla aprobado por el Real Decreto 887/ 2006 de 21 de julio.

Art. 19.- Tratamiento de Datos.

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad de la Gerencia de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Sevilla. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que podrá presentarse en el registro de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en los restantes Registros Auxiliares. Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrá realizarse en la dirección de correo electrónico: sevillaenbici@urbanismo-sevilla.org y a los teléfonos: 955476658 y 955476768.

Sevilla, fecha ut infra

Fdo: F. Javier Huesa Laza³
 Jefe de Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana

Fdo.: Emilio Minguito Sarrion
 Jefe de Sección Oficina de la Bicicleta

Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01	
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06	
Observaciones		Página	10/12	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==			



ANEXO I

- Modelo De Solicitud.

Avda. Carlos III s/nº. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfonos: 955.476.305 - 514
E-mail: oficinadelabicicleta@urbanismo-sevilla.org



Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==		



- Plano de Instalación de Bicicleteros

Código Seguro De Verificación:	n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	27/06/2018 10:27:01	
	Emilio Minguito Sarrion	Firmado	27/06/2018 10:17:06	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n4LpVqvZwVMglwf1A+Og2Q==			

SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE APARCAMIENTO DE BICICLETAS

OFICINA DE LA BICICLETA

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA JURÍDICA O ENTIDADES)

RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN			
NOMBRE COMERCIAL (En caso de ser distinto a la razón social de la empresa)			
C.I.F.	TELÉFONOS	DISTRITO	
DOMICILIO (CALLE, PLAZA,...) NÚMERO Y PLANTA			CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		PÁGINA WEB (en caso de que disponga)	

REPRESENTADO POR

NOMBRE		APELLIDOS	
D.N.I. / C.I.F.	TELÉFONOS	CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO (CALLE, PLAZA,...) NÚMERO Y PLANTA			
CORREO ELECTRÓNICO		VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE	

TIPO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

- | | | | |
|--|--|----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | <input type="checkbox"/> ENTIDAD COMERCIAL | <input type="checkbox"/> EMPRESA | <input type="checkbox"/> ENTIDAD PÚBLICA |
| <input type="checkbox"/> CENTRO DEPORTIVO | <input type="checkbox"/> CENTRO EDUCATIVO | <input type="checkbox"/> OTROS | |

UBICACIÓN DEL BICICLETERO Y DATOS DE LA PARCELA

DIRECCIÓN DE LA PARCELA PARA EMPLAZAMIENTO DEL BICICLETERO		REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO POSTAL
NÚMERO DE VIVIENDAS EXISTENTES	NÚMERO DE TRABAJADORES	NÚMERO DE BICICLETEROS SOLICITADOS	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- PLANO DE SITUACIÓN Y PLANO A ESCALA 1 : 200 INDICANDO EL LUGAR DE LA PARCELA DONDE SE UBICARÁ LA INSTALACIÓN
- MEMORIA EN LA QUE SE ESPECIFIQUE:
 - Número de viviendas existentes en la comunidad, o en su caso del edificio, número de trabajadores, número de estudiantes, m² edificación, etc.
 - Declaración Responsable del mantenimiento de la instalación
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD FÍSICA / JURÍDICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
- ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, EN EL QUE SE APRUEBE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN REGULADA POR LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN CASO DE SOLICITARSE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.
- COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE
- COPIA AUTENTIFICADA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN
- COPIA DEL CIF / NIF DEL SOLICITANTE
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN LOS SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN CONTEMPLADOS EN EL Art. 13 DE LA LEY 38/2003, Y CONFORME A LAS CONDICIONES DEL Art. 23 DE LA PRECITADA LEY
- OTROS

DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad:

- 1.- Acepto la regulación de las bases de la convocatoria 2017/2018 de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para subvenciones de bicicleteros a comunidades de propietarios, centros de trabajo, deportivos, educativos y/o de afiliación pública, para aparcamientos de bicicletas en espacios de propiedad privada.
- 2.- Me comprometo a instalar los bicicleteros en las condiciones fijadas en los artículos del 8 al 11 de las Bases Reguladoras.
- 3.- Me comprometo a responsabilizarme del mantenimiento y asumo la responsabilidad derivada de la instalación y uso de las bicicletas
- 4.- Me comprometo a aportar fotografías y memoria den el plazo de un mes, una vez instalado el bicicletero, conforme y con arreglo al plano incluido en el Anexo I de las Bases Reguladoras

AUTORIZACIONES

AUTORIZO a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla a:

- 1.- Notificar por correo electrónico todas las actuaciones que se sigan.
- 2.- Publicar los datos relativos al uso de los aparcabici.

En Sevilla, a _____ de _____ de 201____ Fdo. : _____

Al tratarse de persona jurídica o entidades, la presentación de la solicitud será telemática en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, a través de la página web, (art. 5 de dicha Ley), conforme determina el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es necesario (art. 5 de dicha Ley) obtener previamente certificado electrónico acreditativo de firma digital, siendo los admitidos en Gerencia de Urbanismo: FNMT PJ CERTIFICADO PARA AMBITO TRIBUTARIO, FNMT PJ CERTIFICADO ADMINISTRADORES, FNMT PJ CERTIFICADO REPRESENTANTE, FNMT PJ CERTIFICADO ENTIDAD SIN PJ, CERTIFICADO DE COLEGIADO como administrador de fincas, FNMT SSL ESTANDAR PJ

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA 15/99, DE 13 DE DICIEMBRE, SE LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS MEDIANTE LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTEN CON LOS MISMOS, SERÁN INCLUIDOS, PARA SU TRATAMIENTO, EN UN FICHERO AUTOMATIZADO DEL QUE ES RESPONSABLE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, GERENCIA DE URBANISMO. ASIMISMO, LE INFORMAMOS QUE LA FINALIDAD DEL CITADO FICHERO ES LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS A LOS INTERESADOS. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CITADA LEY ORGÁNICA, PUEDE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN ANTE EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, DIRIGIENDO UNA COMUNICACIÓN ESCRITA A GERENCIA DE URBANISMO, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, AVDA. CARLOS III, S/N. ISLA DE LA CARTUJA, 41092-SEVILLA, O CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A LOPD@URBANISMO-SEVILLA.ORG.